



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.

De la Sen. **María Marena López García** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los procesos electorales representan un ejercicio democrático mediante el cual la sociedad, manifiesta en las urnas de manera voluntaria quienes serán sus representantes en cualquier orden de gobierno.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.

El próximo 6 de junio de 2021, se llevarán a cabo las elecciones más grandes en la historia de nuestro país, no solo por el crecimiento en el número de electoras y electores, sino también, por el número de cargos que se elegirán, pues las 32 entidades del país tendrán elecciones locales concurrentes con la federal. Se trata de un total de 20 mil cuatrocientos quince cargos de elección popular¹.

Por lo anterior, el gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales deben participar para lograr un proceso electoral con apego a la legalidad, con lo cual es necesario la colaboración conjunta entre gobierno e instituciones, para que, en el ámbito de su competencia, cada uno lleve a cabo acciones que fortalezcan la cultura democrática y la denuncia.

Al comenzar los procesos electorales tanto federales como locales en nuestro país, las autoridades federales, estatales y municipales deben cumplir a cabalidad con las normas electorales y tomar acciones para que los recursos y programas institucionales no sean utilizados con fines político-electorales. De conformidad con la Ley

¹ NUMERALIA DE PROCESOS ELECTORALES 2020-2021. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. P. 54. DISPONIBLE EN [HTTPS://REPOSITORIODOCUMENTAL.INE.MX/XMLUI/BITSTREAM/HANDLE/123456789/118602/NUMERALIA_21F.PDF?SEQUENCE=3&ISALLOWED=Y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118602/NUMERALIA_21F.PDF?SEQUENCE=3&ISALLOWED=Y) CONSULTADO EL 13 DE MAYO DE 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.

General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 7 se menciona que: **“Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público”**. Asimismo, en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se establece que **los principios rectores que rigen el servicio público son legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito**, así como cuidar que los recursos públicos se destinen para lo que están programados, de lo contrario se estaría en supuestos que contraviene nuestro sistema jurídico.

Asimismo, el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que: **“Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.

responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos”.

Este mismo artículo en su párrafo octavo señala que: ***“La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombre, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”.***

También es importante señalar que el artículo 41, Apartado C, segundo párrafo de nuestra Carta Magna, establece que: ***“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los***



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.

Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Por todo lo anterior, es evidente que todo servidor público de los distintos órdenes de gobierno debe acatar las disposiciones antes citadas en dos sentidos, el primero se enfoca en que la propaganda que publiquen debe tener carácter institucional y fines informativos y el segundo se les prohíbe publicar en tiempos electorales propaganda gubernamental.

En este sentido, y bajo los argumentos esgrimidos, nos pronunciamos en contra de las publicaciones en redes sociales que ha realizado el Gobernador del Estado de Yucatán, Mauricio Vila Dosal, durante el tiempo de campañas electorales y más aún, durante el tiempo de veda electoral establecida en el artículo 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales. Estas publicaciones violan los principios que rigen el servicio público y preceptos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.

constitucionales y legales. Por lo antes mencionado, se adjunta capturas de pantallas de sus publicaciones:

Mauricio Vila
Publicidad · Pagado por Mauricio Vila ·

Supervisé la aplicación de las vacunas contra el Coronavirus para personas de 50 a 59 años de edad en #Kanasín. Estas vacunas se aplicaron en #Tizimin, #Progreso y #Valladolid. Estamos trabajando coordinadamente con el Gobierno Federal y las Fuerzas Armadas para cuidar la salud de los yucatecos.

Me gusta Comentar Compartir

LaPatriaMx @LaPatriaMx · 37s
#Yucatán Ciudadanos denunciaron en redes sociales la propaganda pagada en Facebook e Instagram del gobernador Mauricio Vila quien hoy visitó el centro de vacunación #COVID19 en el 11° Batallón de Infantería en Mérida, incumpliendo con la #LeyElectoral

#Elecciones2021MX
@MauVila

Mauricio Vila
Publicidad

Ir al perfil de Instagram

Si bien es cierto, que el Programa Nacional de Vacunación es importante para todo el país, en virtud de tratarse de un asunto de salud pública, estas imágenes vulneran el principio constitucional de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.

imparcialidad. Por esto consideramos importante mencionar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció lo siguiente ***que la información pública de carácter institucional puede difundirse en portales de Internet y redes sociales durante las campañas electorales y vedaelectoral, siempre que no se trate de publicidad o propaganda gubernamental, ni se haga referencia a alguna candidatura o partido político.***

En la Tesis XIII/2017, con el rubro ***“Información pública de carácter institucional. La contenida en portales de Internet y redes sociales puede ser difundida durante campañas y veda electoral”***, el Tribunal Electoral el Poder Judicial de la Federación indicó que ***la información pública tampoco debe promocionar a algún funcionario público o logro de gobierno, ni contener propaganda en la que se realicen expresiones de naturaleza político electoral.*** De lo anterior, se desprende que es evidente la promoción del Gobernador de Yucatán, porque este tipo de información son meramente informativos sin personalizar.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.

El Tribunal, añade que: ***en atención al principio constitucional de imparcialidad, la información pública de carácter institucional es aquella que versa sobre servicios que presta el gobierno en ejercicio de sus funciones, así como de temas de interés general, a través de los cuales se proporcionan a la ciudadanía herramientas para que tenga conocimiento de los trámites y requisitos que debe realizar, inclusive, de trámites en línea y forma de pago de impuestos y servicios.***

Esta tesis tiene fundamento en los artículos 41, base III, apartado C, segundo párrafo, y 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con este criterio el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación salvaguarda la información pública de carácter institucional.

En RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante la cual se ejerce la facultad de atracción y se fijan los mecanismos y criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad y equidad en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2021, el Instituto Nacional Electoral señala que:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.

“durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda campaña de comunicación social en los medios de comunicación; en el caso de los Procesos Electorales Locales deberá suspenderse la difusión de campañas de comunicación social en los medios de comunicación con cobertura geográfica y ubicación exclusivamente en la entidad federativa de que se trate. Se exceptúan de lo anterior: I. Las campañas de información de las autoridades electorales; II. Las relativas a servicios educativos y de salud; III. Las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y IV. Cualquier otra que autorice el Consejo General del INE, de manera específica durante los procesos electorales, sin que ello implique que sólo las campañas aprobadas por la referida autoridad administrativa son las que podrían difundirse. Cuando existan procesos electorales, las dependencias y entidades de la administración pública deben acatar la normativa aplicable que ordene la suspensión de las campañas gubernamentales.”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.

En dicha Resolución se menciona que: ***“la prohibición respecto de la propaganda (bajo cualquier modalidad de comunicación social) que difundan las entidades públicas, lo primero al señalar que dicha propaganda debe tener carácter institucional y sólo fines informativos, educativos o de orientación social; en tanto que la restricción se expresa al indicar que en ningún caso dicha propaganda debe incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada del servidor público”.***

Con todo lo expuesto, existen elementos suficientes para que la autoridad o autoridades competentes realicen las investigaciones conducentes, y en caso de existir responsabilidad, se inicie de inmediato.

Por lo anteriormente, nos permitimos poner a consideración de esta soberanía el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE INVESTIGUE LAS PUBLICACIONES DEL GOBERNADOR DE YUCATÁN.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se pronuncia en contra de las publicaciones en redes sociales del Gobernador del Estado de Yucatán, durante el proceso electoral 2021.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de su competencia, investigue las publicaciones del Gobernador del Estado de Yucatán y tome las medidas conducentes.

Dado a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Atentamente,

**Sen. María Marena López García del Grupo Parlamentario de
MORENA**